

DGAC INFORMA SOBRE AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE AERONAVE N-557 JK



En fecha 7 de abril de 2017, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) autorizó el ingreso de la aeronave Gulfstream modelo G-1159A con matrícula N-557JK, en merito a solicitud de ingreso con el objeto de vuelo privado, en las fechas programadas entre el 7 y 9 de Abril de 2017 en la ruta Cozumel – Viru Viru – Tapachula; el solicitante declaró como tripulantes al piloto Cap. Ramón Castillo Manríquez Lic. 3083197 y copiloto al Cap. José Luis Cervantes Lic. 3437854 otorgadas por la FAA.

La empresa presentó en fechas 11 y 19 de Abril de 2017 nuevas solicitudes de salida, las mismas que fueron autorizadas con formularios de salida No. DGAC/SAL/80/2017 y DGAC/SAL/88/2017 respetivamente; en ambos casos no realizó las operaciones de salida presumiblemente por razones de mantenimiento.

En fecha 1 de Agosto de 2017, la DGAC recibió nota del señor John Alarcón Perdono - Responsable de la aeronave, solicitando prórroga de estadía de la aeronave N-557JK debido a razones de mantenimiento. La DGAC de manera oficial respondió en fecha 3 de Agosto de 2017 al requerimiento del señor Alarcón, indicando que la solicitud debía ser presentada por el propietario de la aeronave o acompañada de un poder que lo faculte, además de la “Admisión Temporal” otorgada por la Aduana Nacional de Bolivia.

La DGAC mediante comunicación oficial de fecha 26 de Febrero de 2018, dirigida a la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia, informó que la aeronave N-557JK se encontraba parqueada en plataforma comercial del aeropuerto El Trompillo y que la DGAC desconocía si el operador cumplió con los requisitos exigidos por la Aduana Nacional de Bolivia para su permanencia, acorde a la Ley General de Aduana.

La Aduana Nacional de Bolivia respondió a la DGAC en fecha 30 de Abril de 2018, comunicando que verificó que la aeronave no contaba con la correspondiente Admisión

Temporal, motivo por el cual de forma inmediata se procedió al comiso de la aeronave y la emisión de la Resolución Administrativa de Adjudicación de Mercancía Comisada a favor del Ministerio de la Presidencia.

Es necesario puntualizar que los actos administrativos realizados por la DGAC para la emisión de las respectivas autorizaciones, se encuentran enmarcadas en la normativa aeronáutica en actual vigencia; siendo estos de conocimiento de las instituciones y organismos de Estado (SABSA, AASANA, Aduana, FELCN y Migración) encargadas del control tanto al arribo como a la salida de la aeronave.



Comunicación